Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 11 JUN 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA Nº 118/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 18, INCISO M DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1015"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 218/2019 (v. fs. 4/12) se autorizó el gasto para la contratación directa, en el marco del artículo 18 inciso m) de la Ley provincial Nº 1015, Decreto provincial Nº 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente, para el servicio integral de limpieza para el Organismo, por la suma mensual estimada de $ 247.050 (doscientos cuarenta y siete mil cincuenta pesos), totalizando la suma estimada de $ 741.150 (setecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta pesos).

Que conforme surge de constancia agregada a foja 22, se ha dado cumplimiento al requisito de publicidad y difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se han recepcionado 3 (tres) ofertas correspondientes a los proveedores Jorge Martin DUNEZAT (v. fs. 58/97), Servicios ROM SRL (v. fs. 98/132) y Ushuaia Integral Sociedad del Estado (v. fs. 133/169).

Que mediante Dictamen Legal Nº 10/2019 se establece la admisibilidad de manera indistinta de ofertas publicas y privadas y por Nota Interna Nº 1263/2019 Letra: TCP-DA, se informa que la oferta más económica supera el monto dispuesto por el Jurisdiccional de Compras Vigente - Decreto Nº 3487/17- por lo que corresponde declarar fracasada la Contratación Directa autorizada por Resolución de Presidencia Nº 218/2019, en concordancia a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley provincial Nº 1015 e iniciar una nueva

actuación en el marco del artículo 18 inciso b) de la Ley provincial Nº 1015, dado de que persiste la necesidad de contar con el servicio de limpieza para el Organismo cuyo contrato actual vence el 13/06/2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el articulo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Contratación Directa autorizada por Resolución Presidencia Nº 218/2019, procediendo al archivo de las actuaciones. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Dirección de Administración inicie el trámite correspondiente a la contratación del servicio integral de limpieza, bajo nuevas actuaciones y en el marco de artículo 18 inciso b) de la Ley Provincial Nº 1015. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 245--**/2019**

TCP
Confeccionó
Controló
Controló

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia